

RESOLUCIÓN No. EMS-0001-2015

**LA GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA
PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA, EP EMSEGURIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, la misma que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría y que fuera reformada conforme consta en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 publicado el 14 de octubre del 2013;

Que, el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que ha sido reformado con Decreto Ejecutivo No. 153, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 29 de noviembre del 2013;

Que, el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación establece que, la Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el artículo 1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;

Que, el numeral 4 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que, es atribución del Directorio aprobar el presupuesto anual;

Que, en Sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD, efectuada el 30 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto y Plan Operativo para el año 2015;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la

Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD ha formulado un Plan Anual de Contratación (PAC) 2015, asociado al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado, para cumplir con sus objetivos y necesidades institucionales;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD, cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir el Plan Anual de Contrataciones del año 2015;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

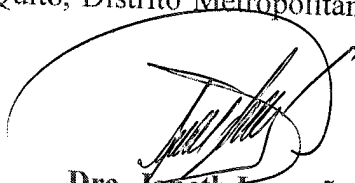
Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2015 de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, que contiene las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante este ejercicio económico, por un valor de USD 4'778.877,67 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS); el mismo que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas publique el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2015 para la EP EMSEGURIDAD, a través de la Página WEB institucional y del Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.


Art. 3.- Encargar a la Dirección de Compras Públicas la notificación del contenido de esta Resolución a los organismos y dependencias competentes, para los fines legales pertinentes.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de enero del dos mil quince.



Dra. Janeth Logroño Naranjo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA
PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA, EP EMSEGURIDAD

Revisado por: Lcda. Mónica Páramo Díaz DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS (E)	
Elaborado por: Lic. Carlos Leoro N.	